



RESOLUCION R-Nº 0641-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 JUN 2025

Expte. Nº 73/2025-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y a pedido de los Directores del área, solicita autorización para la asignación de horas extras a favor del personal nodocente, fundamentando su pedido en la necesidad de que la Dirección de Liquidación de Haberes debe realizar, además de las tareas propias, la liquidación del Sueldo Anual Complementario (1º cuota SAC) más la acreditación de los haberes del mes de junio de 2025 en tiempo y forma. Agrega que la parte de la Dirección de Registro y Control de Personal realizará el control y recepción de novedades para girar a Dirección de Liquidaciones de Haberes, destacando también la falta de personal y que se debe cumplir con la expedición de informes y la atención al público en general. Asimismo, expresa que en el mes de junio se cuenta con cuatro (4) días de feriados (16, 17, 20 y 27) lo cual impacta en el desarrollo de las tareas.

QUE adjunta las notas con el detalle de las personas indicando el período en el que desarrollarán las tareas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, con efecto al 9 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme al siguiente detalle:

- Héctor Miguel PERALTA – 20 hs.
- Efraín Darío Rubén CORREA – 20 hs.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ – 20 hs.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ - 25 hs.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, conforme al siguiente detalle:

- Luis Ernesto Alejandro MENDOZA - 15 horas en total por el mes de junio de 2025 y 15 horas en total por el mes de julio de 2025.
- Manuel Cayetano MONTAÑEZ - 10 horas en total por el mes de junio de 2025 y 10 horas en total por el mes de julio de 2025.

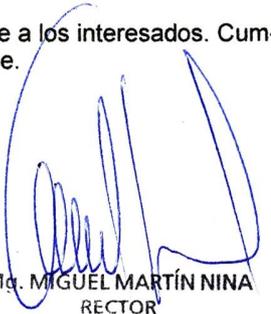
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA